

N° 08/2/2/176

SANTIAGO, 06 JUN 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- 1.- El Reglamento de Aeronavegabilidad DAR 08.
- 2.- El Procedimiento para solicitar Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación DAP 08 29.
- 3.- La Primera Certificación de Aeronavegabilidad DAP 08 32
- 4.- La solicitud de fecha 27ABR2016, del propietario de la aeronave, SAAMA Aviación Spa, matrícula CC-AON, marca AIR TRACTOR modelo AT-802A, serie 802A-0325, para obtener Certificado de Aeronavegabilidad (CA) y simultáneamente Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación (CAE).
- 5.- La solicitud de fecha 04MAY2016, del propietario de la aeronave ya indicada, solicitando se deje sin efecto la solicitud indicada en el punto anterior, en el sentido de no emitir CAE y solo mantener vigente la solicitud de CA.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en atención a lo indicado en el Visto 4, se emitió la Resolución N° 08/2/3/129 de fecha 04MAY2016, autorizando la emisión de CAE, para la aeronave anteriormente individualizada.
- 2.- Que, en atención a lo indicado en el Visto 5, la referida Resolución N° 08/2/3/129 de fecha 04MAY2016, dejo de tener justificación su vigencia.

RESUELVO:

- 1.- Dejase sin efecto la Resolución N° 08/2/3/129 de fecha 04MAY2016.

Anótese y comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
 - 2.- DSO, (Inf.)
 - 3.- DSO, SUBDPTO. P.y C.
 - 4.- OF. TRANSPARENCIA
 - 5.- DSO, SDAe. (Registratura)
- N° Expediente N° _____/